

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
DRCC-IT-ADM-007-2025

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	14 DE ENERO DE 2025	
FECHA DE INFORME:	15 DE ENERO DE 2025	
PROYECTO:	FORSUN SOLAR	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	CARMALENGO INVESTMENTS CORP, S.A.	
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA GIOVANKA DE LEÓN	IRC-061-2009 IAR-036-2000
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO PENONOME CORREGIMIENTO EL COCO	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado FORSUN SOLAR, consiste en la construcción de una planta solar fotovoltaica que convertirá la energía procedente de la radiación solar en energía eléctrica aprovechable a través de módulos solares fotovoltaicos, estos módulos solares serán instalados sobre estructuras fijas con un ángulo de inclinación de 10°, ubicados sobre el terreno, para mejorar la captación de radiación solar.

La planta solar fotovoltaica tendrá una capacidad nominal de 9.9 MW, y una capacidad solar pico de 12.94 MW, estará constituida por 19,602 módulos solares de 660 Wp, distribuidos en 891 filas en paralelos de 22 módulos en serie y 99 inversores de 100KW y los mismos estarán ubicado en una caseta de 25 m².

Este proyecto se desarrollará sobre la Finca Folio Real No.17259, código de ubicación 2505, con una superficie actual de 32 ha + 4, 542.11 m², perteneciente al señor GUILLERMO ENRIQUE DE LA GUARDIA BERBIS, quien mantiene una anuencia de alquiler con la sociedad promotora de este estudio, de la cual se utilizará una superficie de 12 hectáreas + 5, 739 m². El proyecto se desarrollará en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

El polígono de desarrollo del proyecto, se sitúan sobre las siguientes coordenadas en formato UTM WGS-84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	569960.19	930718.34
2	569976.14	930706.95
3	569892.94	930623.75
4	569823.42	930563.34
5	569766.43	930500.66
6	569700.33	930426.57
7	569677.42	930361.50
8	569601.78	930247.15
9	569614.36	930140.59
10	569592.82	929938.44
11	569284.15	929938.44
12	569364.58	930142.28
13	569479.14	930437.62
14	569658.16	930388.96
15	569677.54	930428.85
16	569793.79	930569.04
17	569918.02	930679.59

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

COORDENADAS DE PROTECCIÓN (10M)		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	569821.32	930526.50
2	569777.76	930489.66
3	569726.14	930412.45
4	569692.27	930353.60
5	569634.11	930247.38
6	569650.37	930144.62
7	569752.99	930069.33
8	569715.91	929976.23
9	569612.66	929915.84
10	569499.71	929737.83
11	569360.03	929644.58
12	569268.98	929519.73
13	569288.95	929520.94
14	569361.84	929624.65
15	569516.29	929726.64
16	569630.55	929906.88
17	569719.32	929956.52
18	569777.28	930070.25
19	569674.38	930153.17
20	569656.89	930247.44
21	569709.25	930343.99
22	569745.29	930402.25
23	569792.50	930475.77
24	569837.79	930515.13

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “**FORSUN SOLAR**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado, “**FORSUN SOLAR**”, promovido por **CARMALENGO INVESTMENTS CORP, S. A.**


ING. ANGELA LÓPEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé


ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé



DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRCC-ADM-003-2025
De 15 de enero de 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **CARMALENGO INVESTMENTS CORP, S.A.** persona jurídica registrada en (mercantil) Folio N°155731985, cuyo representante legal es **KATHIA JEANNETTE SMITH CHÁVEZ**, mujer, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad 8-370-301, domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales: edificio F&F Tower, Piso 35, Oficina 35B, calle 50, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono 209-3486 y correo electrónico mbazan@istmo-energy.com; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **FORSUN SOLAR**.

Que en virtud de lo antedicho, el día catorce (14) de enero de 2025, **CARMALENGO INVESTMENTS CORP, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**FORSUN SOLAR**”, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **Franklin Guerra y Giovanka De León**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-061-2009** y **IAR-036-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día quince (15) de enero de 2025 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**FORSUN SOLAR**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**FORSUN SOLAR**” promovido por **CARMALENGO INVESTMENTS CORP, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los quince (15) días, del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CUMPLASE,

John Trujillo
ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

